



Resolución de Alcaldía N° 270-2021-A-MPC

Cajamarca, 17 de noviembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 289-2021-MPC-OGA-UT, emitido por la Unidad de Tesorería, de fecha 27 de abril del 2021 donde informa sobre la ejecución de las Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento del Convenio de Inversión Pública Local N° 02-2017-MPC y el Convenio de Inversión Pública Local N° 03-2017-MPC, en el Rubro: 09. Recursos Directamente Recaudados, en la Fuente: 2. Recursos Directamente Recaudados, el Informe N° 829-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 17 de noviembre de 2021.y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos.



Que, mediante el Informe N° 289-2021-MPC-OGA-UT, de fecha 21 de abril del 2021, emitido por la Unidad de Tesorería, donde informa la ejecución de las Cartas Fianzas Fiel Cumplimiento del Convenio de Inversión Pública Local N° 02-2017-MPC, DEL Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL PRIMARIO, EN LA IE PRIMARIA N° 82031 DEL CASERIO LA PACCHA CHICA, PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA y el Convenio de Inversión Pública Local N° 03-2017-MPC, del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA IE N° 82028 SAMANA CRUZ PROVINCIA DE CAJAMARCA- CAJAMARCA, ambas resueltas por acumulación de penalidad máxima y al no haber sido sometido a controversia dentro del plazo legal, señalado en el artículo N° 83.1 de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.

Que, mediante el Informe N° 289-2021-MPC-OGA-UT, de fecha 21 de abril del 2021, emitido por la Unidad de Tesorería da a conocer los importes por la ejecución de las cartas fianzas de fiel cumplimiento N° 10554833 003, por S/ 150, 058.83 (CIENTO CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO CON 83/100 SOLES) Y N° 10554831 003, por S/ 171,455.37 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 37/100 SOLES), fueron depositados en la Cuenta de Garantías a nombre de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, según Resolución de Alcaldía N°1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Informe N° 829-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 17 de noviembre de 2021, la Eco. **Katia Murrugarra Medina**- Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Director de





Resolución de Alcaldía N° 270-2021-A-MPC

Cajamarca, 17 de noviembre de 2021.

la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Organiza de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos por ejecución de cartas fianzas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 321,514.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento Recaudados

2. Recursos Directamente

1.5.2.2.1.3- Ejecución de Garantía

S/ 321,514.00

TOTAL, INGRESOS

S/ 321,514.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas : Municipalidad Provincial de Cajamarca : Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados

PROD/PROY

: Mejoramiento del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Primario, en la Institución Educativa Primaria N° 82031 del Caserío Paccha Chica, Provincia de Cajamarca - Cajamarca.

ACT/AI/PROY

: Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados

PROD/PROY

: Mejoramiento del Servicio Educativo de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 82028 - Semana Cruz, Provincia de Cajamarca- Cajamarca.

ACT/AI/PROY

: Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: Acciones Centrales.

PROD/PROY

: Sin Producto.

ACTI/AI/PROY

: Gerencia de Desarrollo Social





Resolución de Alcaldía N° 270-2021-A-MPC
Cajamarca, 17 de noviembre de 2021.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gasto	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	S/ 38,880.00
2.3. Bienes y Servicios	S/ 282,634.00
	=====
TOTAL, EGRESOS	S/ 321,514.00
	=====



Artículo Segundo. - Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. -Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. -Publicación

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 Municipalidad Provincial de Cajamarca
 Victor Andres Villar Narro
 ALCALDE PROVINCIAL

C.c
 Alcaldía,
 Gremio Municipal,
 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,
 Unidad de Informática y Sistemas.
 Archivo.

